



APLICACIÓN DE PERMISO PARA LETREROS/CARTELES DIARIOS

City of Redmond

411 SW 9th Street
Redmond, Oregon 97756
541-923-7721
FAX 541-548-0706

Cuota: \$171.93

No. de Archivo _____

Nombre del Negocio _____ Tel _____
Dirección del Negocio _____
Correo electrónico _____ Nombre del contacto _____
Descripción Legal - T15S, R13E, Sección ____ Números Catastrales de lote(s) _____

Número de licencia del Negocio

(Ninguna persona podrá llevar a cabo negocios, oficios, ocupación, profesión, vocación, o tramitar cualquier negocio sin pagar por adelantado el impuesto sobre actividades económicas y la obtención de una licencia de negocios de acuerdo al Código de la Ciudad 7.014)

Nombre del dueño _____ Tel _____
Dirección del dueño _____
Correo electrónico _____
Letrero de la compañía (si aplica) _____ Tel _____
Correo electrónico _____ Nombre del contacto _____

No se aceptarán solicitudes incompletas: Requisitos de Presentación.

- **Solicitud completa firmada con los requisitos enumerados.**
- **Representación en escala del cartel con dimensiones exactas de signo y de texto (foto o imagen).**
- **Mapa mostrando la ubicación exacta del cartel, bordillos, ancho de acera para el acceso de personas con incapacidades, entrada de vehículos, etc.**
- **Permiso de Derecho de Vía Revocable (Evidencia A).**
- **Prueba de Seguro Comercial de Responsabilidad General para carteles en Derecho en Vía Pública.**

Fee Paid: _____
Receipt # _____
Received by: _____

Código Ciudad de Redmond, Arto V – Normas de Carteles

8.4250 Carteles Diarios. Estos carteles requerirán un permiso de exhibición diaria emitido por el Departamento de Desarrollo Comunitario y se ajustarán a las siguientes normas:

1. Uno permitido por cada 25 pies de frente que da a la calle.
2. Uno permitido por cada negocio.
3. La dimensión del cartel/rótulo no podrá exceder un ancho máximo de tres (3) pies y una altura máxima, desde el nivel del suelo, de cuatro (4) pies, pero en ningún caso podrá exceder nueve (9) pies cuadrados.
4. Colocación en la parte trasera de la acera, para no interferir con el estacionamiento en la calle, o un mínimo de diez (10) pies de la orilla del carril de circulación de la calle más cercana donde los bordillos/cunetas no están en su lugar.
5. Los carteles pueden estar situados ya sea en propiedad privada o de la manera correcta en el derecho de vía, deberán cumplir con (ADA) Acceso Apropiado a personas con Discapacidades, y no deberán interferir con el movimiento peatonal o el acceso a silla de ruedas para, a través y alrededor del sitio. Una capacidad de acceso mínimo de cinco (5) pies se mantendrá a lo largo de todas las aceras y entradas de edificios accesibles al público. Los carteles deben ser colocados al lado del edificio/negocio o en el borde de la acera cerca de un árbol de la calle u otro artefacto público para que no se bloquee acceso al estacionamiento de vehículos.
6. Se debe obtener con anticipación, un permiso de la Ciudad de Derecho de Vía antes de la aprobación de un permiso de cartel/rótulo. Ambos permisos pueden ser revocados en caso de incumplimiento.
7. Estos rótulos no pueden obstruir la visibilidad
8. No podrán obstruir áreas de estacionamiento fuera de la calle, vías públicas, o callejones.
9. Se utilizarán sólo durante las horas regulares de oficina y será quitadas durante las horas no laborables.
10. Deberán estar adecuadamente apoyados y tendrá una base/pedestal/marco capaz de mantener la señal vertical.
11. Los materiales utilizados deben ser de carácter permanente y no estar expuestos a la decoloración o daño por la intemperie. No se permite papel o tela, a menos que el cartel esté ubicado dentro de una vidriera o caja plástica. Se recomienda una base de madera.
12. No se permite iluminación eléctrica en los carteles/anuncios/rótulos.
13. El rotulo/cartel debe ser profesionalmente diseñado, fabricado, y dársele mantenimiento continuamente. Todas las letras deberán estar pegadas. 40% del rotulo puede ser parte de pizarra para poder escribir en el.
14. La aplicación de solicitud de permiso para un rotulo diario, a ser colocado en propiedad pública o derecho de vía pública, deberán ir acompañada de un certificado de seguro demostrando que el propietario tiene la cobertura de Responsabilidad Comercial General según lo definido en la aplicación, y que la

compañía de seguros deberá notificar a la Ciudad no menos de 10 días hábiles antes de la cancelación de la póliza de seguro.

15. El propietario del rótulo deberá asumir toda la responsabilidad por accidentes relacionados con el rótulo mediante, la firma de un documento eximiendo a la ciudad de responsabilidad.

{Sección 8.4250 modificada por Ord. # 2011-05 aprobada el 24 de mayo 2011}

Yo, _____, admito haber leído, entiendo y estoy de acuerdo con los requisitos de la ciudad tal como se enumeran en esta aplicación. Entiendo que soy responsable por el cumplimiento de la licencia del rótulo/anuncio/cartel. Entiendo y asumo toda responsabilidad que implica el rótulo y eximo a la ciudad de cualquier responsabilidad.

Firma: _____ Fecha: _____